



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

EJIDO ATOYAQUILLO

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE ATOYAQUILLO, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Abril de 2024, al dictamen jurídico positivo No. PMF/DJ/06/2024 de fecha 19 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/06/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. ORGRO.SGPARN.UARRN.0325/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO ATOYAQUILLO	Coyuca de Benitez	Guerrero	EJIDO ATOYAQUILLO

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: ATOYAQUILLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	392271.7608	1897517.7404
2	392907.8663	1895766.9863
3	391730.4453	1892696.2435
4	391669.0738	1892536.1835
5	391132.1331	1891135.8295
6	391052.0027	1890926.8499





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

7	390879.3441	1890511.9882
8	390686.5057	1890048.641
9	390631.9561	1889917.5705
10	390481.4596	1889555.9624
11	390257.5674	1889017.9999
12	389668.8264	1887603.3941
13	389462.9827	1887871.6183
14	389435.6022	1887907.2965
15	389429.5168	1887915.2261
16	389101.7084	1888342.3744
17	389096.7054	1888348.8937
18	389076.4588	1888375.2768
19	389009.8195	1888462.1103
20	388795.7579	1888741.0429
21	388316.7626	1889056.2795
22	388096.2141	1889201.4267
23	388078.3825	1889213.1618
24	388062.1426	1889223.8491
25	388053.7821	1889229.3513
26	388044.7563	1889235.2915
27	387981.3076	1889277.0479
28	387832.2877	1889375.1205
29	387816.135	1889385.7512
30	387809.0484	1889417.1606
31	387797.1603	1889440.8047
32	387784.6456	1889442.0593
33	387736.4926	1889409.5668
34	387631.2363	1889326.8355
35	387581.332	1889286.8094
36	387554.5827	1889247.2773
37	387544.7117	1889214.4502
38	387380.1933	1889019.125
39	387365.1984	1889032.8512
40	387277.5979	1888946.2896
41	387167.2505	1888888.4896





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

42	387104.968	188858.1431
43	386801.7523	1888714.7963
44	386355.5215	1888463.2898
45	386447.7776	1888764.4202
46	386478.0333	1888801.1784
47	386478.9683	1888855.4171
48	386449.0089	1888901.102
49	386391.9718	1888978.7197
50	386344.4581	1889092.5876
51	386393.712	1889167.1463
52	386214.1236	1889338.6264
53	385769.5936	1889541.3097
54	385794.028	1890036.9843
55	385753.4337	1890229.4948
56	385916.8526	1890729.4656
57	385952.0205	1891075.6848
58	385772.2327	1891542.9463
59	385619.2141	1891779.9006
60	385469.2706	1891968.0455
61	385188.0361	1892200.9644
62	384839.2512	1892347.5749
63	384751.0475	1892333.6917
64	384661.2651	1892388.0115
65	384357.2688	1892429.5425
66	384314.8388	1892428.7627
67	384229.4964	1892468.3542
68	384203.4069	1892480.4574
69	384188.5033	1892487.3713
70	384149.27	1892505.5727
71	384015.3554	1892567.6969
72	384010.4097	1892569.9916
73	384004.9665	1892572.5172
74	383990.0758	1892579.425
75	383760.1716	1892686.0819
76	383714.1272	1892707.4429

Handwritten signature



Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

77	383702.0612	1892713.0407
78	383002.5714	1893522.2158
79	383000.6116	1893524.483
80	382995.6229	1893530.2533
81	382987.6834	1893539.4375
82	382515.7224	1894085.4068
83	382600.349	1894436.4529
84	382604.067	1894451.8763
85	382607.2937	1894465.2574
86	382607.8316	1894467.4896
87	382635.9996	1894584.3194
88	382636.2451	1894585.3579
89	382636.3706	1894585.8782
90	382637.7458	1894591.584
91	382638.5308	1894594.8398
92	382640.2979	1894602.1691
93	382662.0498	1894692.3937
94	382666.619	1894711.3505
95	382818.2479	1895340.335
96	382986.3282	1896037.5609
97	383059.8182	1896342.4085
98	383060.2009	1896353.8503
99	383091.731	1897295.7525
100	383096.7149	1897444.6303
101	383609.3368	1897527.8547
102	384631.4223	1897693.7888
103	384797.9894	1897720.8316
104	384811.2271	1897722.9801
105	385166.7341	1897780.6965
106	386265.9108	1897959.1466
107	386447.1079	1897988.5633
108	386732.4963	1898034.897
109	390019.2766	1897728.037
110	390045.015	1897725.6334





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO ATOYAQUILLO	1	1	No aplica	NINGUNO	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO ATOYAQUILLO	6890	4025.68	195.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO ATOYAQUILLO	195.61 (ciento noventa y cinco punto sesenta y uno)	2610.46 (dos mil seiscientos diez punto cuarenta y seis)

Nombre del predio: EJIDO ATOYAQUILLO

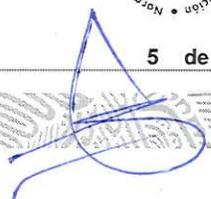
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/05/24 - 31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	195.61	1389.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/24 - 31/12/24	Pinus oocarpa	195.61	683.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/05/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	195.61	537.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE NARCISO JOAQUIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MSA008

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO ATOYAQUILLO	S-12-021-EAT-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Guerrero, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

11. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente en toda la superficie afectada por el huracán Otis.
12. La presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de arbolado despuntado, derribado o arrancado por efectos del huracán Otis, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, para el aprovechamiento, extracción y transporte de las materias primas forestales resultantes del arbolado afectado por el viento y el agua provocada por el huracán, por otro lado, la evaluación y diagnostico de la restauración integral del área afectada por el fenómeno meteorológico se seguirá evaluando hasta 31 de diciembre del 2025, específicamente el establecimiento de la regeneración de pino, si en su caso, no se estableciera de manera natural se hará de manera artificial.
13. El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia,deberá hacer la restauración integral de toda el área afectada por el huracán Otis.
14. Se autoriza el aprovechamiento exclusivamente de arbolado de Pinus y Quercus derribado o arrancado, despuntado en pie en su totalidad y aquellos arboles a los cuales se hayan afectado el 95 por ciento de las ramas (copa), se prohíbe el aprovechamiento de arbolado no afectado y aquel que se encuentra en pie sin ningún daño.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley, no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/C8-0068/04/24

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0338/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de abril de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
 Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
 Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
 M.C. Miguel López Iocía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
 Expediente.

ASG/MLL/OBG/RRF.

